



CONSULTA SOBRE OBLIGACIONES DEL PROFESORADO EN RELACIÓN CON LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO

Antecedentes

El 11 de diciembre de 2014 el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo trasladó a esta Secretaría General la siguiente consulta del [REDACTED]

“Si existe obligatoriedad o no por parte de todos los profesores con docencia este año en la Facultad de Ciencias del Trabajo, de impartir dicha asignatura – Trabajo Fin de Grado- (articulándose de manera paralela una formación y usándose los 12 créditos concedidos), o bien esos 12 créditos son los que se deben utilizar para la asignatura Trabajo Fin de Grado en todos sus elementos docentes”.

Criterio de la Secretaría General

Los Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente (POD) de la Universidad de Huelva para el curso 2014/2015, aprobados por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2014, consideran el Trabajo Fin de Grado como una asignatura (epígrafe 3.4.1) y también como una actividad docente no presencial (epígrafe 3.4.2).

La asignatura de “Trabajo de Fin de Grado” del Plan de Estudios de Grado En Relaciones y Recursos Humanos de la Universidad de Huelva (BOE nº 193 de 10 de Agosto de 2010) aparece planificada como obligatoria (6 ECTS) en el segundo cuatrimestre del cuarto curso y asignada su docencia a “Los departamentos que Cuentan con Docencia en el Grado”.

En tanto que asignatura, corresponde su impartición al profesorado asignado a la misma, al que en consecuencia se le ha de computar los créditos o fracción de crédito que correspondan como actividad docente presencial.

En tanto que actividad docente no presencial, corresponde su realización al profesorado con vinculación permanente (epígrafe 3.4.2) y es el Departamento la instancia encargada de distribuir los trabajos entre su profesorado de forma homogénea (epígrafe 3.4.2).



Por consiguiente, son dos los cauces a través de los cuales el profesorado resulta obligado a dirigir los trabajos de fin de grado: en tanto que asignatura, computada como actividad docente presencial; y en tanto que actividad docente no presencial. De los criterios de POD se desprende que un mismo profesor o profesora con vinculación permanente puede realizar ambos tipos de tarea; y que un mismo trabajo de fin de grado no puede computar simultáneamente como actividad docente presencial y como actividad docente no presencial.

En consecuencia, los 12 créditos de la asignatura Trabajo Fin de Grado en la Facultad de Ciencias del Trabajo no agotan la atención del profesorado a la actividad de dirección de trabajos de fin de grado, ya que solo se refieren a la actividad docente presencial. Al margen de la participación en la asignatura, o además de la participación en la asignatura, un mismo profesor o profesora puede venir obligado a realizar la actividad de dirección en tanto que actividad docente no presencial.

La asignación de ambos tipos de actividades habrá de respetar los límites expresados en el epígrafe 3.4 de los Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente (POD) de la Universidad de Huelva para el curso 2014/2015.

En todo caso, la obligatoriedad de realizar estas y otras tareas académicas derivan de la relación estatutaria o laboral del profesorado. En este sentido, recuerda el epígrafe 2 de los Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente (POD) de la Universidad de Huelva para el curso 2014/2015 que las obligaciones del personal docente e investigador de la Universidad de Huelva son las que regula el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, que señala que la duración de la jornada laboral de los/las profesores/as con régimen de dedicación a tiempo completo será la que se fije con carácter general para el funcionariado de la Administración Pública del Estado, siendo así que la jornada de trabajo, en aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, establecida por el Real Decreto Ley 20/2011, de 21 de diciembre, supone una dedicación horaria de 37,5 horas semanales anualmente para todos los/las funcionarios/as públicos.

María del Carmen Núñez Lozano
Secretaria General de la Universidad de Huelva